



DECRETO N° E-1077/2014 /

COLINA, 08 de mayo de 2014

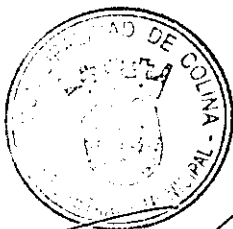
VISTO: Acuerdo N° 52 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14 (periodo 2012-2016) de fecha 08 de mayo de 2014; 1) Lo informado por el presidente de la Comisión de Alcoholes, respecto a la solicitud de patente de alcohol giro restaurante ubicada en Avenida Paseo Colina Sur 14.500, local 5, a nombre de la Empresa Administradora de Restaurantes y Franquicias S.A., la que cumple con los requisitos para su otorgamiento. 2) Ord. N° 136 de fecha 26 de marzo de 2014 de la 8va. Comisaría de Carabineros. 3) Autorización N° 0039 de la Junta de Vecinos Piedra Roja; y el artículo 65 letra (ñ) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.925 Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de Julio de 2005; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 52 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14 (periodo 2012-2016) de fecha 08 de mayo de 2014, **SE ACUERDA:** Autorizar el funcionamiento de la patente de alcohol que a continuación se detalla:

N°	NOMBRE	GIRO	RUT	DOMICILIO
1	ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES Y FRANQUICIAS S.A.	RESTAURANTE	[REDACTED]	[REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



~~CARLOS GARCIA LECAROS~~
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Srés. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.



El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 52

VISTOS: Estos antecedentes 1) Lo informado por el presidente de la Comisión de Alcoholes, respecto a la solicitud de patente de alcohol giro restaurante ubicada en Avenida Paseo Colina Sur 14.500, local 5, a nombre de la Empresa Administradora de Restaurantes y Franquicias S.A., la que cumple con los requisitos para su otorgamiento. 2) Ord. N° 136 de fecha 26 de marzo de 2014 de la 8va. Comisaría de Carabineros. 3) Autorización N° 0039 de la Junta de Vecinos Piedra Roja; y el artículo 65 letra (ñ) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.925 Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de Julio de 2005; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Autorizar el funcionamiento de la patente de alcohol que a continuación se detalla:

N°	NOMBRE	GIRO	RUT	DOMICILIO
1	ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES Y FRANQUICIAS S.A.	RESTAURANTE	70.054.350-3	Avenida Paseo Colina Sur N° 14.500, LOCAL 5, COLINA